

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2016-00330

En atención al informe rendido y a la documental aportada al plenario, el Juzgado se pronuncia en los siguientes términos:

1. Toda vez que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría¹ se encuentra a derecho, el Despacho, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, imparte su aprobación.

2. Se aprueba el avalúo del vehículo automotor cautelado, secuestrado e identificado con placas HGT-089², atendiendo la publicación especializada aportada por el extremo actor y a lo estipulado en el artículo 444 *ejusdem*.

3. Se agrega a autos y se pone en conocimiento de las partes el informe rendido por la secuestre Soluciones Legales Inteligentes S.A.S.³, para los fines pertinentes.

En ese orden de ideas, en firme las decisiones adoptadas en esta data, remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución –Reparto- para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 53 fijado el 27 de ABRIL de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

JASS

¹ Documento 024.

² Documento 008.

³ Documentos 019 y 020.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8714d79966225153f8d07eaf359609fbe159a653aba5ff12a95dc0f08a80c8a5**

Documento generado en 26/04/2023 02:10:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>